

NACIONES UNIDAS

SECRETARY
JUL 29 1961



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

960 a. SESION • 7 DE JULIO DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/960)	1
Aprobación del orden del día	1
Reclamación de Kuwait acerca de las amenazas del Irak contra la independencia territorial de Kuwait, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4845, S/4844);	
Reclamación del Gobierno de la República del Irak acerca de la amenaza de acción militar del Reino Unido contra la independencia y seguridad del Irak, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4847)	1

960a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 7 de julio de 1961, a las 15 horas

Presidente: Sr. L. BENITES VINUEZA (Ecuador)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/960)

1. Aprobación del orden del día.
2. Reclamación de Kuwait acerca de las amenazas del Irak contra la independencia territorial de Kuwait, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4845, S/4844);
3. Reclamación del Gobierno de la República del Irak acerca de la amenaza de acción militar del Reino Unido contra la independencia y seguridad del Irak, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4847)

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Reclamación de Kuwait acerca de las amenazas del Irak contra la independencia territorial de Kuwait, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4845, S/4844)

Reclamación del Gobierno de la República del Irak acerca de la amenaza de acción militar del Reino Unido contra la independencia y seguridad del Irak, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/4847)

Por invitación del Presidente, el Sr. Adnan M. Pachachi (Irak) y el Sr. Abdel Aziz Hussein (Kuwait) toman asiento a la mesa del Consejo.

1. El PRESIDENTE: No habiendo expresado ninguno de los miembros del Consejo su deseo de hacer alguna declaración sobre el fondo del asunto que debatimos, la Presidencia quisiera dar la oportunidad al representante del ECUADOR para hacer una breve declaración.

2. La delegación del Ecuador se encuentra un tanto perpleja al recibir la autorización de la Presidencia para hacer uso de la palabra. Tiene el temor de que se pueda creer que existe, con respecto a la Presidencia, la relación que hay entre la voz y el eco. Pero debo declarar que, en realidad, ocurre esta vez lo que se advierte en ciertas obras de ficción: que toda semejanza entre los personajes es mera casualidad. En efecto, la Presidencia ha mantenido su acción en un plano de absoluta imparcialidad; mas no por ello la delegación ecuatoriana se siente obligada a conceder un mes de vacación a sus opiniones.

3. Quisiera que se me permita, por lo mismo, fijar la posición de mi delegación en este arduo problema. Mi delegación opina que en el enunciado mismo del orden del día hay una materia controversial. Tenemos, por una parte, la solicitud del representante del Reino Unido, en apoyo de la queja de Kuwait, que contiene dos conceptos claros y distintos: que Kuwait es un Estado soberano e independiente y que esa soberanía e independencia están amenazadas por el Irak. Y tenemos por otra parte la queja del Irak por la amenaza contra su soberanía y su independencia, queja que lleva implícito el desconocimiento de la soberanía e independencia de Kuwait, al que considera como parte de su territorio.

4. Este planteamiento nos permite una primera conclusión: el asunto de que tratamos es, de modo mediato, una controversia respecto de soberanías y de esa controversia ha surgido el problema inmediato de las amenazas para la paz y la seguridad que alegan ambas partes. Mi delegación entiende, por lo tanto, que el problema inmediato que ha sido sometido al Consejo es el de las amenazas para la paz que se ofrecen en la forma de movimientos militares que ambas partes alegan. No cree que la materia a decidir sea la controversia de soberanías, pues no es ésta la materia misma de que ahora se trata, aunque el deber del Consejo es evitar que tales controversias se conviertan en amenazas para la paz, para lo cual cuenta con los métodos pacíficos que la Carta establece.

5. A este respecto, mi delegación quisiera dejar claramente establecido que no cree que la alegación por parte de un Estado, basada en tesis jurídicas e históricas, respecto de sus derechos a un territorio, pueda ser considerada en sí misma como una amenaza contra la paz y la seguridad mientras no vaya acompañada de medidas militares o de claras intenciones agresivas. Pero cree también mi delegación que cae bajo la jurisdicción de los órganos de las Naciones Unidas en tanto que la controversia que origine puede dar lugar a situaciones que comprometan la paz y la seguridad.

6. Quisiera también dejar claramente establecido que esta declaración no significa un juicio sobre las alegaciones de las partes en el asunto que ahora está a consideración del Consejo. No cree mi delegación estar en posesión de suficientes elementos de juicio para opinar acerca de los títulos jurídicos e históricos en que las partes fundamentan sus alegatos ni cree que sea ésta la tarea que el Consejo tiene hoy como materia específica de su orden del día.

7. Por estas mismas razones, aclaro que mi delegación no se siente autorizada a opinar acerca de las alegaciones hechas sobre interpretación y validez de instrumentos jurídicos. Pero quiero declarar que mi Gobierno sostiene como una tesis invariable que el cumplimiento de los tratados válidos es la base de la convivencia internacional y que, por lo mismo, ni la justicia ni la ética pueden dar validez a los tratados fríos que sean el producto de la fuerza, la violencia o la amenaza o que sean el resultado de una guerra victoriosa, pues en ellos falta el elemento fundamental de la libre voluntad de una de las partes.

8. Resumiendo estos puntos de vista, quisiera declarar que mi delegación apoyará toda medida que trate de buscar los medios de solución pacífica de la tensión actual, dentro de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, pero sin prejuzgar sobre los aspectos jurídicos que son materia de la controversia de soberanías.

9. Quiero, por último, declarar que este asunto lo ha tomado mi delegación con un especial interés no sólo porque el Ecuador es un pequeño país pacífico que siempre propugnó y propugna la solución jurídica de las controversias internacionales, sino también porque siente por los pueblos árabes una viva simpatía, nacida de nuestro origen hispano, ya que sentimos que la España que nos dio nuestras bases culturales es tan árabe como europea.

10. Sr. OUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): En mis anteriores intervenciones ya precisé la actitud de mi delegación respecto de la cuestión que examinamos hoy. Especialmente declararé, al resumir esta actitud, que mi delegación apoyaba la independencia de Kuwait por creer en la libre determinación y en el derecho de los pueblos a la independencia, y apoyaba también el retiro de las fuerzas británicas que se encuentran en Kuwait, y expresé nuestra confianza en que se podría encontrar una solución pacífica a este problema. También dijimos que esta controversia entre dos países árabes debía resolverse dentro del marco de la Liga de los Estados Árabes y en conformidad con los principios y tradiciones árabes.

11. Mi delegación ha presentado hoy el proyecto de resolución que acaba de ser distribuido [S/4856]. Este proyecto de resolución, que refleja nuestra posición, es muy sencillo; en él se toma nota de las declaraciones hechas por los representantes del Irak y de Kuwait y de las muchas declaraciones del representante del Irak en el sentido de que su Gobierno sólo recurriría a medios pacíficos para resolver la cuestión. Finalmente, en el proyecto pedimos que se resuelva la cuestión por medios pacíficos y que el Reino Unido retire inmediatamente sus fuerzas de Kuwait.

12. Creo que este proyecto no requiere explicaciones y mi delegación espera que los miembros del Consejo puedan votar a su favor.

13. Mi delegación considera que el proyecto de resolución presentado por el representante del Reino Unido [S/4855] es incompleto, no refleja exactamente las opiniones de mi delegación y sobre todo — y ésta es la cuestión más importante — no menciona para nada la cuestión del retiro de las tropas británicas,

a la que mi Gobierno concede considerable importancia, según he declarado aquí en varias ocasiones. Efectivamente, seguimos convencidos de que la presencia de tales fuerzas, en lugar de contribuir a la solución pacífica de la cuestión, sólo puede aumentar la tirantez y constituir una amenaza para la paz y la seguridad. La presencia de fuerzas de una gran potencia extranjera en una parte del mundo árabe forzosamente ha de tener graves repercusiones.

14. Confiamos en que la aprobación de este proyecto de resolución contribuirá a mantener la paz en la región y permitirá a los dos países hermanos, Irak y Kuwait, resolver su controversia.

15. Sr. HSUEH (China) (traducido del inglés): He pedido la palabra para formular unas breves observaciones respecto de los proyectos de resolución que el Consejo tiene ante sí.

16. En mi intervención de la última sesión mencioné las declaraciones de las partes interesadas que, en opinión de mi delegación, han facilitado considerablemente la tarea inmediata del Consejo de Seguridad. Habida cuenta de estas declaraciones, creemos que el debate ya ha ejercido cierta influencia moderadora en la situación. El propio debate es una medida constructiva del Consejo que contribuye a reforzar la paz y la seguridad en la región. Por lo tanto, mi delegación comparte la opinión expresada con tanto acierto por el representante de Turquía en la 959a. sesión, de que no es necesario, en la coyuntura actual, que el Consejo de Seguridad se pronuncie sobre una resolución.

17. Esta es la actitud general de mi delegación. Sin embargo, esto no significa que mi delegación tenga graves objeciones que oponer al proyecto de resolución propuesto por el representante del Reino Unido [S/4855] si el Consejo considera conveniente aprobar una resolución. A nuestro juicio, en los párrafos del preámbulo sólo se toma nota de ciertos hechos y de las intenciones pacíficas proclamadas por los representantes de las partes interesadas. Todo esto consta en las actas del Consejo y no puede ser motivo de controversia.

18. En cuanto a la parte dispositiva del proyecto de resolución, mi delegación opina que el párrafo 2 se ajusta totalmente a los principios de la Carta y a los deseos de los miembros del Consejo. De hecho, mi delegación cree que, en este momento, el Consejo de Seguridad debe concentrar su atención en la idea fundamental de ese párrafo. Si el proyecto de resolución consistiera en ese párrafo mi delegación lo apoyaría sin reservas.

19. Dicho esto, debo añadir que mi delegación no se opone categóricamente al párrafo 1 de la parte dispositiva, pero sí considera innecesario plantear la cuestión en este debate.

20. En cuanto al párrafo 3, dada la función y el procedimiento del Consejo de Seguridad, es indudable que éste seguirá examinando la situación. Por lo tanto, mi delegación considera que el párrafo 3 no tiene ninguna importancia.

21. Estas son las consideraciones en que se basará el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución del Reino Unido.

22. Todo lo que acabo de decir se puede aplicar por igual al otro proyecto de resolución recién presentado por el representante de la República Árabe Unida [S/4856], con excepción del párrafo 2 de su parte dispositiva. Mi delegación no cree que el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas del Reino Unido de Kuwait, que se estipula en el párrafo 2 de ese proyecto de resolución, contribuya a afianzar la paz y la seguridad en la región. Por este motivo, mi delegación no puede apoyar dicho párrafo.
23. Sr. HUSSEIN (Kuwait) (traducido del inglés): Hemos leído y acogido con agrado el proyecto de resolución de la República Árabe Unida. Desamos, tanto como esa República y como todos los árabes, el retiro de las fuerzas extranjeras de Kuwait. Pero en estas circunstancias en que la independencia y la integridad territorial de Kuwait se ven amenazadas por un poderoso vecino, el Irak, Kuwait no cree que este proyecto de resolución suponga ninguna garantía de su independencia.
24. El PRESIDENTE: No tengo más oradores en mi lista y, si nadie más desea hacer uso de la palabra, procederemos a votar sobre los proyectos de resolución que el Consejo tiene ante sí.
25. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): En las sesiones 958a. y 959a., la delegación soviética expuso detalladamente ante el Consejo su actitud respecto de la cuestión que se examina. En la última sesión, después de analizar el proyecto de resolución del Reino Unido [S/4855], expresamos nuestra profunda convicción de que ese texto no responde a las esperanzas del mundo ni a la decisión que el Consejo de Seguridad debe adoptar para resolver rápidamente y por medios pacíficos la cuestión de Kuwait.
26. Declaramos que tenemos la intención de introducir en ese proyecto de resolución ciertas enmiendas que reflejaran las críticas que habíamos formulado; nuestra principal preocupación consistía entonces, y sigue consistiendo, en conseguir que se adoptara sin demora una solución que asegurara el inmediato retiro de las tropas británicas de Kuwait.
27. Se acaba de presentar al Consejo un proyecto de resolución de la República Árabe Unida [S/4856]. En el párrafo 2 de su parte dispositiva se invita al Reino Unido a retirar sus fuerzas de Kuwait, como lo dispuesto en este proyecto de resolución se ajusta totalmente a las opiniones que hemos manifestado y que seguimos manteniendo ante el Consejo de Seguridad, juzgamos que ya es innecesario que presentemos enmiendas al proyecto de resolución del Reino Unido.
28. Por razones que ya hemos tenido ocasión de exponer en detalle, consideramos que el envío de tropas británicas a Kuwait y la concentración de la flota de guerra británica en esa región son actos de provocación, cometidos por una Potencia colonial, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad no sólo en esa región, sino en todo el mundo.
29. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución de la República Árabe Unida se podría resolver de manera conveniente esta cuestión fundamental, que es
- la condición primera e indispensable para llegar a una solución pacífica y para el restablecimiento de la paz y la tranquilidad en esta región.
30. Por este motivo votaremos a favor del proyecto de resolución de la República Árabe Unida.
31. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Por cortesía hacia mi colega de la República Árabe Unida, deseo formular una breve observación sobre el proyecto de resolución que ha presentado [S/4856].
32. Tanto el soberano de Kuwait como el Gobierno del Reino Unido han dejado bien sentado que las tropas británicas se retirarán de Kuwait tan pronto como el soberano estime que ha desaparecido la amenaza a su país procedente del Irak. Esto consta en el proyecto de resolución distribuido por mi delegación [S/4855].
33. Además, el Gobierno de Su Majestad ha subrayado varias veces en Londres que la presencia de tropas británicas en Kuwait no supone ninguna intención agresiva del Irak. La misión de esas tropas es puramente defensiva. Mi delegación ha dado que las mismas garantías. Por lo tanto, mi delegación opina que en el proyecto de resolución presentado por el representante de la República Árabe Unida se ignora la promesa hecha por el soberano de Kuwait y por el Gobierno del Reino Unido respecto de la presencia de las tropas del Reino Unido en la región.
34. Pero, aparte de esto, mi delegación no podría aceptar de todas maneras este proyecto de resolución por las dos razones siguientes: en primer lugar, mi delegación considera que su aprobación por el Consejo equivaldría a que las Naciones Unidas pidieran a mi Gobierno que se sustrajera a una obligación internacional contraída respecto de otro Estado. Como ya he explicado, cuando el soberano pidió nuestra ayuda en virtud del párrafo d) del canje de notas del 19 de junio de 1961, el Reino Unido no tuvo más alternativa que acceder. La segunda razón es que si se aprobara un proyecto de resolución de esta naturaleza se violaría de manera evidente la soberanía de Kuwait. Como Estado soberano, Kuwait tiene derecho a pedir ayuda a mi país y por supuesto a cualquier otro, y en el caso actual la ha pedido en cumplimiento de un acuerdo internacional vigente. Mi Gobierno ya ha aclarado en muchas ocasiones que es el propio soberano quien debe decidir si sigue considerando necesaria nuestra ayuda.
35. Ya he tenido oportunidad de decir que en las medidas que el Gobierno del Reino Unido se ha visto obligado a adoptar en respuesta a esta petición del soberano de Kuwait, no hay la menor intención agresiva respecto del Irak. Como acabo de decir, la misión de nuestras tropas en Kuwait es puramente defensiva, y como prueba de ello creo que debo comunicar lo siguiente al Consejo.
36. Al principio, el comandante de las fuerzas del Reino Unido en Kuwait se vio obligado a traer cierto número de tropas para defender la posición contra la amenaza de un ataque militar del otro lado de la frontera con el Irak. En las fases iniciales se consideró necesario disponer de un contingente más numeroso del que sería necesario una vez se ocuparan

las posiciones defensivas adecuadas, y subrayo la palabra "defensivas". Celebro comunicar que ya se han ocupado dichas posiciones y, en consecuencia, el comandante militar ha podido reducir el número de tropas del Reino Unido en Kuwait. Ha decidido enviar dos compañías del 2º regimiento de Coldstream Guards a sus cuarteles habituales. Una de esas compañías regresó la noche pasada. Se me ha comunicado que el resto del destacamento debe regresar esta noche y, de hecho, como el informe que recibí venía con la hora de Bahrein, es posible que esto ya haya ocurrido.

37. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): No deseo prolongar indebidamente las tareas del Consejo, pero algunos de los comentarios del representante del Reino Unido me obligan a hacer uso de la palabra.

38. El representante del Reino Unido dijo, según creo, que el pedir a su país que retirase sus tropas de Kuwait equivaldría a pedirle que se sustrajera a un acuerdo internacional que había concertado. En lo tocante al acuerdo, he intentado demostrar que en realidad no es un acuerdo válido, en ningún sentido de esta palabra. Pero lo más importante es que tenemos la Carta de las Naciones Unidas, que tiene prioridad sobre cualquier tratado o acuerdo internacional concertado por cualquier Estado Miembro. Según la Carta, ningún Estado Miembro tiene derecho a amenazar la soberanía y la independencia de otro Estado Miembro.

39. La presencia de tropas británicas en Kuwait es una amenaza a la soberanía y la independencia del Irak. Así pues, tanto si esas tropas se encuentran allí en virtud de un acuerdo internacional, como si no, deben ser retiradas, porque la Carta prohíbe a todo Estado amenazar la soberanía de otro Estado Miembro.

40. Debo repetir otra vez que el Irak sólo recurrirá a medios pacíficos para resolver esta controversia. El argumento principal del Reino Unido de que sus fuerzas están allí para hacer frente a una amenaza procedente del Irak ya no es válido por la sencilla razón de que no ha habido concentraciones de tropas del lado del Irak y porque no ha habido ninguna amenaza militar por parte del Irak. Desearía recordar que ayer mismo el Mariscal del Aire Elworthy, comandante en jefe de las fuerzas del Reino Unido en el Oriente Medio, dijo que ya no le parecía probable un ataque del Irak. Esas son las palabras del comandante en jefe británico en la región.

41. Permítanme también leer una breve noticia que apareció el 5 de julio en The Times de Londres procedente del corresponsal de ese diario en Kuwait. El artículo dice:

"La visibilidad es hoy ligeramente mejor, por lo que se han podido intensificar las operaciones de reconocimiento aéreo y terrestre. Hay carros blindados patrullando la frontera, pero del otro lado de la frontera — con ello quiere decir el lado del Irak — sólo parece haber vacío y silencio."

Creo que con esto se confirma la falsedad de todo lo dicho respecto de la concentración militar del Irak.

42. Por lo tanto, puesto que no hay ninguna amenaza por parte del Irak, ¿qué otra razón puede alegar el Reino Unido para mantener sus tropas en Kuwait, de no ser la intención de amenazar la soberanía e inde-

pendencia del Irak? Por este motivo, el Consejo debe tomar medidas tendientes a conseguir el inmediato retiro de las fuerzas británicas de Kuwait.

43. El PRESIDENTE: Como ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, señalo a la atención del Consejo los dos proyectos de resolución que tiene ante sí: el presentado por el Reino Unido en el documento S/4855 y el presentado por la República Árabe Unida en el documento S/4856.

44. En conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional someteré primero a votación el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Ceilán, Ecuador, República Árabe Unida.

Hay 7 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

El proyecto de resolución queda desechado por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

45. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida [S/4856].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

Hay 3 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido los votos afirmativos de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

46. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Una vez más, la Unión Soviética ha considerado procedente vetar unas medidas que contaban con el amplio apoyo del Consejo de Seguridad. Con éste, no sé a cuántos asciende el número de vetos de la delegación de la Unión Soviética en su desafortunada actuación en las reuniones de este Consejo desde que se fundó la Organización. Tal vez sea ésta una cuestión que podamos dejar a las computadoras del presente y a los historiadores del porvenir.

47. Pero hay una cosa bien clara: recurriendo al veto una vez más, la delegación de la Unión Soviética ha dado al traste en este Consejo con una propuesta destinada a aliviar la tirantez y a restablecer la armonía en una zona perturbada de la comunidad internacional. No voy a abusar del tiempo del Consejo con especulaciones sobre los posibles motivos de la

Unión Soviética en este caso concreto; tal vez no sean muy difíciles de adivinar.

48. Nuestra delegación estimaba que en el proyecto de resolución que presentamos ayer había algunas medidas razonables y pertinentes que el Consejo podía y debía adoptar para intentar resolver la situación planteada entre Kuwait y el Irak. La reciente votación confirma que nuestra opinión era compartida por la mayor parte de los miembros del Consejo.

49. Así pues, es deplorable que el Consejo tenga que terminar el examen de esta cuestión sin haber adoptado ninguna decisión. Pero, aun así, mi delegación no lamenta en absoluto que el Consejo haya celebrado este debate durante la semana pasada. En primer lugar, y según he explicado anteriormente, nos considerábamos obligados a informar inmediatamente al Consejo de Seguridad respecto de las medidas de carácter militar que tuvo que adoptar el Gobierno del Reino Unido para dar cumplimiento a la petición de ayuda formulada por el soberano de Kuwait al verse amenazado. La segunda ventaja — y espero no resultar demasiado optimista al decir esto — es que nuestro debate tal vez haga reflexionar al Gobierno de Bagdad y le haga comprender los graves peligros que entraña una política anexionista dirigida contra su pequeño vecino. Al menos esperamos que ocurra así.

50. Durante nuestro debate, mi delegación ha observado con agrado el apoyo y la simpatía generales manifestados respecto de la condición de Kuwait y de las medidas adoptadas por mi propio Gobierno. También hemos celebrado observar que, tal vez con una sola excepción, ningún miembro del Consejo ha apoyado las reivindicaciones que el Gobierno del Irak ha juzgado procedente presentar contra Kuwait. Nuestras reuniones han sido útiles, aunque sólo fuera por esta razón, que nos ha dado ánimos a todos los que deseamos mantener la paz y respetar la equidad en las relaciones internacionales.

51. Con todo, la situación sigue grave. El tono de la prensa de Bagdad y las declaraciones formuladas por personas que ocupan altos cargos en el Irak todavía son muy amenazadores. Además, el representante de Kuwait nos confirmó ayer mismo que aún no ha cesado la amenaza contra las fronteras de su país. No considero excesivo decir que, a juzgar por las opiniones generalmente expresadas en las Naciones Unidas en favor de la independencia y soberanía de Kuwait, es intolerable que el Gobierno responsable de esta amenaza persista en su actitud.

52. Por consiguiente, mi delegación cree que, incluso aunque no haya aprobado una resolución formal en este sentido, el Consejo tiene la obligación de vigilar atentamente los acontecimientos en esa región y de reunirse sin demora si las circunstancias lo exigieran.

53. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): Antes de la clausura del debate sobre la cuestión de Kuwait permítanme unas palabras para exponer las consideraciones generales en que se ha basado nuestro voto.

54. Hemos observado con gran pesar que la fase final que ha precedido a la independencia de Kuwait ha ido acompañada de cierta falta de comprensión

por parte de algunos de sus vecinos. Pero esperamos sinceramente que, como todas las cosas de esta vida, esta frase de aparente incompreensión evolucionará y que las puertas de la oportunidad se abrirán para dejar paso a una hermandad más íntima entre estos herederos de la gran civilización que florece en la región que denominamos Oriente Medio.

55. De hecho, desearía recordar aquí las palabras de Shakespeare cuando en su obra *Noche de Epifanía* se refiere a los gemelos Viola y Sebastián:

¡Un rostro, una voz, un traje para dos personas!

Dijérase un reflejo en un espejo. Este existe y no existe.

Y más adelante:

¿Cómo os habéis dividido en dos?

Las mitades de una manzana partida por en medio no son tan gemelas como estas dos criaturas. ¿Cuál es Sebastián?

56. Confiamos en que, lo mismo que los gemelos de Shakespeare, estos pueblos tan dotados del Oriente Medio expresarán en lo futuro su profunda unidad en mucha mayor medida que hoy. Como delegación de un país que sólo abriga los sentimientos más amistosos respecto de cada uno de ellos, nos permitimos hacer públicos estos sentimientos.

57. Con el mismo espíritu, también nos permitimos expresar la esperanza de que quienes hayan tenido en el pasado diversos intereses y asociaciones en esta región puedan desvincularse de ellos con la mínima perturbación posible de la vida de las poblaciones de la zona y sin crear preocupaciones a la comunidad internacional. Creemos que todos los que han tenido tales intereses y asociaciones sabrán valerse de su gran experiencia para que la transición ordenada del antiguo régimen al nuevo ocurra en un ambiente positivo y constructivo.

58. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Dado el interés evidente, por no decir algo más, que la delegación del Reino Unido ha manifestado por los motivos que han determinado el voto de la Unión Soviética contra el proyecto de resolución del Reino Unido, y como deseo explicar con más detalle el voto de mi delegación sobre este proyecto de resolución y sobre el otro proyecto que el Consejo tenía ante sí, voy a tratar de subrayar brevemente las ideas fundamentales que consideramos necesario exponer antes de que termine este debate.

59. No cabe duda de que la profunda decepción manifestada por el representante del Reino Unido al atacar la posición de la Unión Soviética en la cuestión de Kuwait es comprensible. Efectivamente, ¿cómo no se va a lamentar de que se haya rechazado un texto en el que, en nombre del Consejo, del órgano principal de nuestra Organización, responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se proponía prácticamente que se sancionara con la autoridad del Consejo y de las Naciones Unidas la ocupación de Kuwait por las tropas británicas? Se puede, pues, comprender esta decepción, que explica

la acogida un tanto hostil dispensada a la actitud de la Unión Soviética.

60. Sin embargo, si vamos a hablar de obstáculos a una decisión que hubiera podido reforzar y realzar la autoridad del Consejo y de las Naciones Unidas, el representante del Reino Unido debería empezar por recordar cómo votó sobre el otro proyecto de resolución, el presentado por la República Árabe Unida.

61. Es cierto que cuando se procedió a votar sobre ese texto no vimos al representante del Reino Unido levantar la mano para votar en contra. Pero esto sólo puede inducir a error a los que son totalmente ajenos a las actividades de las Naciones Unidas y no las entienden bien. Créo que todos o casi todos los aquí presentes, y en cualquier caso el representante del Reino Unido, saben perfectamente que, mientras en el Consejo de Seguridad haya una mayoría firme dispuesta a defender en cualquier momento ciertas posiciones de las Potencias occidentales, no es necesario que los representantes de estas Potencias levanten la mano para votar en contra. Se obtiene el mismo resultado con toda sencillez, y todo el mundo pudo observar el procedimiento cuando se votó sobre el proyecto de resolución de la República Árabe Unida: basta con abstenerse de levantar la mano, puesto que, según se sabe, la aprobación de una decisión del Consejo de Seguridad exige siete votos. Con seis no basta. Se necesitan siete votos, cinco de los cuales deben ser emitidos por los cinco miembros permanentes del Consejo y los otros dos por los miembros no permanentes. Así pues, a juicio nuestro, el representante del Reino Unido y los que en el fondo le apoyan han utilizado el mismo procedimiento a que recurrió el representante de la Unión Soviética, con todo derecho, en virtud de la Carta. Han manifestado su desacuerdo y han impedido que se aprobara el proyecto de resolución de la República Árabe Unida sin levantar la mano y sin votar en contra; para conseguir este resultado se han valido de la disposición de la Carta que acabo de mencionar. De hecho, han impedido que se aprobara el texto de la República Árabe Unida, lo mismo que lo ha hecho el representante de la Unión Soviética en el caso del proyecto de resolución del Reino Unido. Vemos, pues, que tanto la delegación soviética como la del Reino Unido han hecho uso de los derechos y privilegios de que gozan en el Consejo para dar a conocer su posición y su actitud respecto de un proyecto de resolución.

62. Creo, pues, que con lo que acabo de decir no necesito hacer más comentarios respecto de los ataques del representante del Reino Unido motivados evidentemente por todo menos por consideraciones válidas; estos ataques se deben a que la Unión Soviética, y no sólo ella, sino otros muchos miembros del Consejo, especialmente la República Árabe Unida, Ceilán y el Ecuador, han manifestado prácticamente la misma opinión respecto del proyecto de resolución del Reino Unido y se han negado a apoyarlo. Y si la delegación del Reino Unido no pierde la sangre fría y la flema que caracteriza al pueblo británico, tan amado y respetado por nosotros, evidentemente podemos dar por terminado este aspecto de la cuestión.

63. Sin embargo, me permitiré examinar ciertas disposiciones del proyecto de resolución británico

para que quede bien claro por qué — y esta vez no se trata de cuestiones de procedimiento, sino de fondo — la Unión Soviética no ha podido apoyar estas disposiciones ni el proyecto en su totalidad.

64. Por ejemplo, en el tercer párrafo del preámbulo se dice que las fuerzas del Reino Unido han sido enviadas a Kuwait y colocadas a disposición del soberano respondiendo a un llamamiento del mismo. Para no fatigar a los miembros del Consejo con largas declaraciones a esta hora un tanto avanzada, me limitaré a decir que con esta afirmación, lo mismo que con otras disposiciones del preámbulo, se pretende, pura y simplemente, justificar la ocupación del territorio de Kuwait por el Reino Unido, y la mención del llamamiento del soberano de Kuwait no puede engañar a nadie ni explicar esta provocación del Reino Unido.

65. En realidad, nos hallamos ante un círculo vicioso, que carece de salida según la lógica británica. Mientras haya tropas del Reino Unido en el territorio de Kuwait no se puede considerar a su soberano como un gobernante que puede expresar libremente su voluntad y formular o anular libremente un llamamiento. Esto ha sido afirmado aquí por varias delegaciones, lo afirmamos nosotros en este momento y todo el mundo lo sabe. Ahora bien, el Reino Unido afirma por su parte que va a mantener sus tropas en Kuwait mientras su soberano no les pida que las retire. Pero si el soberano de Kuwait, del Kuwait ocupado por el Reino Unido — repito: del Kuwait ocupado por el Reino Unido — no puede manifestar libremente su voluntad, esto significa, si hablamos en términos matemáticos, que en realidad la voluntad del soberano de Kuwait es igual a la voluntad del Gobierno británico. Pero si el criterio que aplicamos para determinar cuándo se deben evacuar las fuerzas británicas de Kuwait es la promesa que figura en el proyecto de resolución del Reino Unido, las mismas reglas de aritmética nos permiten deducir que comprometerse, según dice el Reino Unido, a retirar sus tropas tan pronto como lo pida el soberano de Kuwait, equivale a decir que el Gobierno británico evacuará sus tropas cuando le venga en gana. A eso se reduce, mediante una serie de razonamientos sencillos, lógicos e irrefutables, la declaración que hemos oído sobre este asunto y que está resumida en el proyecto de resolución que hemos examinado.

66. Pero quiero ir algo más lejos. El representante del Irak en el Consejo de Seguridad y su Gobierno de Bagdad, al mismo tiempo y en los términos más solemnes, han afirmado y siguen afirmando ante el mundo entero que nunca han propugnado, ni propugnan, el uso de la fuerza para resolver las controversias relativas a Kuwait, y entre la postura adoptada por Bagdad, capital del Irak, y la del representante del Gobierno del Irak en el Consejo, no se observa ninguna divergencia. En cambio, entre las declaraciones del representante del Reino Unido y las de otras personalidades oficiales que ocupan, e insisto en ello, cargos no menos importantes, se pueden observar grandes divergencias; incluso si admitiéramos por un instante la validez de las declaraciones del representante del Reino Unido respecto de la lógica que justifica el envío de fuerzas británicas a Kuwait, por razón de esas divergencias nos veríamos

obligados a votar contra propuestas tales como las que figuran en el proyecto de resolución del Reino Unido. Veamos la información más reciente. Apenas hace dos días — es decir, después de la declaración del representante del Reino Unido en el Consejo — que Sir William Luce, residente político británico en el Golfo Pérsico, dijo, y cito el texto inglés pidiéndoles disculpas por mi acento.

"A mi juicio, mientras Kassim no renuncie a su reivindicación del territorio de Kuwait, habrá que dejar algunas tropas en ese país. Como tal renuncia no parece probable, es evidente que no podemos retirarnos hasta que se encuentre otra solución."

67. Vemos pues que en el Consejo de Seguridad se nos promete evacuar las tropas cuando haya desaparecido la amenaza de agresión armada; en cambio, en Kuwait se declara que la evacuación no tendrá lugar cuando desaparezca el peligro de agresión armada, sino cuando el Gobierno del Irak renuncie a toda reivindicación sobre Kuwait. Recordaré que durante el debate nuestro Presidente, representante del Ecuador, declaró con toda razón que no creía que una simple declaración de derechos sobre un territorio determinado pudiera ser considerada como una amenaza de uso de la fuerza en el sentido previsto en la Carta. Por lo tanto si, en tales circunstancias, el representante del Reino Unido sigue afirmando que el Irak continúa amenazando el territorio de Kuwait y si, pese a las severas críticas de que ha sido objeto la actitud del Gobierno británico por parte de varios miembros del Consejo, el representante de dicho Gobierno persiste en su actitud, la única interpretación posible es que el Gobierno del Reino Unido y su representante en el Consejo de Seguridad ignoran por completo las justas demandas formuladas respecto de la evacuación de las tropas británicas del territorio de Kuwait.

68. Pero, ya que se habla de amenazas, hablemos de la que verdaderamente existe: el representante del Reino Unido sigue insistiendo, pese a todo lo dicho en el Consejo, en que las tropas británicas deben permanecer en Kuwait durante un período indeterminado. No se puede guardar silencio ante esta declaración aunque, oficialmente, el proyecto de resolución de la República Árabe Unida no haya obtenido la mayoría de votos necesaria. Cabe observar que los países que han votado a favor de este proyecto de resolución pertenecen a la región más afectada por la situación. Algunos de los países que no se pronunciaron en contra del proyecto habían manifestado serias reservas, no como el representante del Reino Unido, que no levantó la mano para votar en contra por la sencilla razón de que sabía que, de todas maneras, el texto no sería aprobado por necesitarse, como ya expliqué, el voto afirmativo de siete miembros. Pero hay países, hay miembros del Consejo — y todos los que han observado la votación saben a quién me refiero — que, lo mismo que la República Árabe Unida, Ceilán y la Unión Soviética, han censurado la presencia de las tropas británicas en el territorio de Kuwait.

69. Si hacemos el balance del examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, y tenemos en cuenta el voto emitido por la delegación soviética respecto de los dos proyectos de resolución, podemos

decir con toda franqueza — y ésta es mi conclusión — que los resultados del debate han sido claramente positivos y muy distintos de los señalados por el representante del Reino Unido.

70. Estos resultados positivos son los siguientes: varios pequeños países, y ante todo los que se encuentran en las cercanías inmediatas de la región sometida por las fuerzas británicas a una ocupación colonial, se alzan categóricamente contra la presencia de tropas británicas en la región.

71. El Gobierno del Reino Unido debe sacar las conclusiones que se imponen y no atenerse a los resultados oficiales de la votación; debe escuchar la voz de los pueblos que exigen la evacuación inmediata de las tropas británicas de Kuwait. Debe comprender que si tolera que se prolongue la situación, si se niega a aceptar las legítimas exigencias de los pueblos pacíficos, que desean que las tropas del Reino Unido evacúen inmediatamente el territorio de Kuwait, está asumiendo una grave responsabilidad.

72. Sr. PACHACHI (Irak) (traducido del inglés): Mi delegación lamenta que el Consejo no haya podido aprobar el proyecto de resolución en el que se pedía al Reino Unido que retirara inmediatamente sus fuerzas de Kuwait, pero me permitiré decir que los resultados de la votación no nos parecen totalmente adversos por los motivos siguientes.

73. Hay constancia de que ningún miembro del Consejo votó en contra de la petición de retiro inmediato, aunque, por lo que respecta al Reino Unido, esto podría haber sido una treta de procedimiento para evitar encontrarse en minoría. No obstante, consta que el Reino Unido no votó en contra del párrafo relativo al retiro de las tropas. Tomamos nota de ello y esperamos, según las palabras de Sir Patrick Dean, que el Gobierno del Reino Unido reflexione, o considere todo lo que este debate en el Consejo implica, y retire sus tropas lo antes posible.

74. La actitud adoptada por la República Árabe Unida tiene gran importancia para nosotros. En nombre del Gobierno y del pueblo del Irak deseo manifestarle nuestro agradecimiento. De hecho, nunca hemos dudado que este gran país árabe vendría en apoyo del Irak cuando éste se encontrara en dificultades. Transmito al Sr. Loutfi el agradecimiento de mi pueblo. Aunque el proyecto de resolución que presentó no nos satisface plenamente, especialmente el segundo párrafo del preámbulo, nuestras reservas sobre el particular, que los miembros del Consejo comprenden perfectamente, no desvirtúan el hecho de que en realidad la República Árabe Unida abraza la misma opinión acerca de la cuestión fundamental, es decir, del retiro inmediato de las tropas británicas. Por supuesto ésta es la opinión de toda la nación árabe y de la mayoría — si no de la totalidad — de los Estados árabes.

75. El jeque de Kuwait y sus protectores deben sacar ahora las conclusiones pertinentes del hecho de que el pueblo árabe, en todos sus países, exige el retiro inmediato de las tropas británicas de Kuwait.

76. Mientras el Reino Unido mantenga tropas en Kuwait persistirá la amenaza a la soberanía y la seguridad del Irak. Por lo tanto, deseo reservar el

derecho de mi delegación a recurrir de nuevo al Consejo cuando sea necesario y cuando creamos que nuestra seguridad e independencia se ven amenazadas por la permanencia de las tropas del Reino Unido en Kuwait.

77. También deseo agradecer al representante de la Unión Soviética el apoyo que nos ha prestado en todo el debate, y expresar mi agradecimiento al representante de Ceilán y a otros representantes en el Consejo. Especialmente quiero dar las gracias al Presidente, representante del Ecuador, por la comprensión mostrada.

78. Antes de terminar deseo manifestar al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad mi profunda gratitud por haberme dado la oportunidad de participar en este debate. Agradezco personalmente al Presidente su constante cortesía y generosidad y la imparcialidad de que ha dado pruebas en todo el debate.

79. Sr. HUSSEIN (Kuwait) (traducido del inglés): Presentamos una reclamación al Consejo de Seguridad porque juzgamos que la independencia de Kuwait y la libertad de su pueblo estaban amenazadas. La amenaza aún subsiste, y deploramos que el Consejo de Seguridad no haya podido adoptar alguna decisión para hacer frente a ella.

80. No obstante, nos satisface el apoyo, la comprensión y la simpatía manifestada por los miembros del Consejo de Seguridad respecto de la actitud de

Kuwait y de su pueblo. Confiamos en que el Consejo seguirá vigilando la situación de manera constante.

81. El PRESIDENTE: No habiendo más oradores inscritos, la Presidencia quisiera hacer una breve declaración.

82. En primer término, debe expresar su profunda preocupación por el hecho de que esta reunión haya terminado sin adoptar una resolución mientras se mantiene una situación tensa, que puede poner en peligro la paz internacional. Por lo mismo quisiera expresar las esperanzas que abriga la Presidencia por la comprensión de las partes en este diferendo, y rogarles — y creo que en esto interpreto la opinión del Consejo — que acepten los votos de que se abstendrán, en todas las medidas posibles, de realizar algo que pueda agravar la situación existente. Esta es una esperanza que expresa la Presidencia.

83. También quisiera afirmar que se mantendrá vigilante, al igual que los demás miembros del Consejo de Seguridad, en cuanto a la peligrosa situación que, lamentablemente, todavía existe y está pronta a convocar a una reunión del Consejo si las circunstancias lo hicieren necesario.

84. Por último, la Presidencia quiere agradecer a cada uno y a todos los miembros del Consejo su benevolencia y al personal de la Secretaría su eficacia.

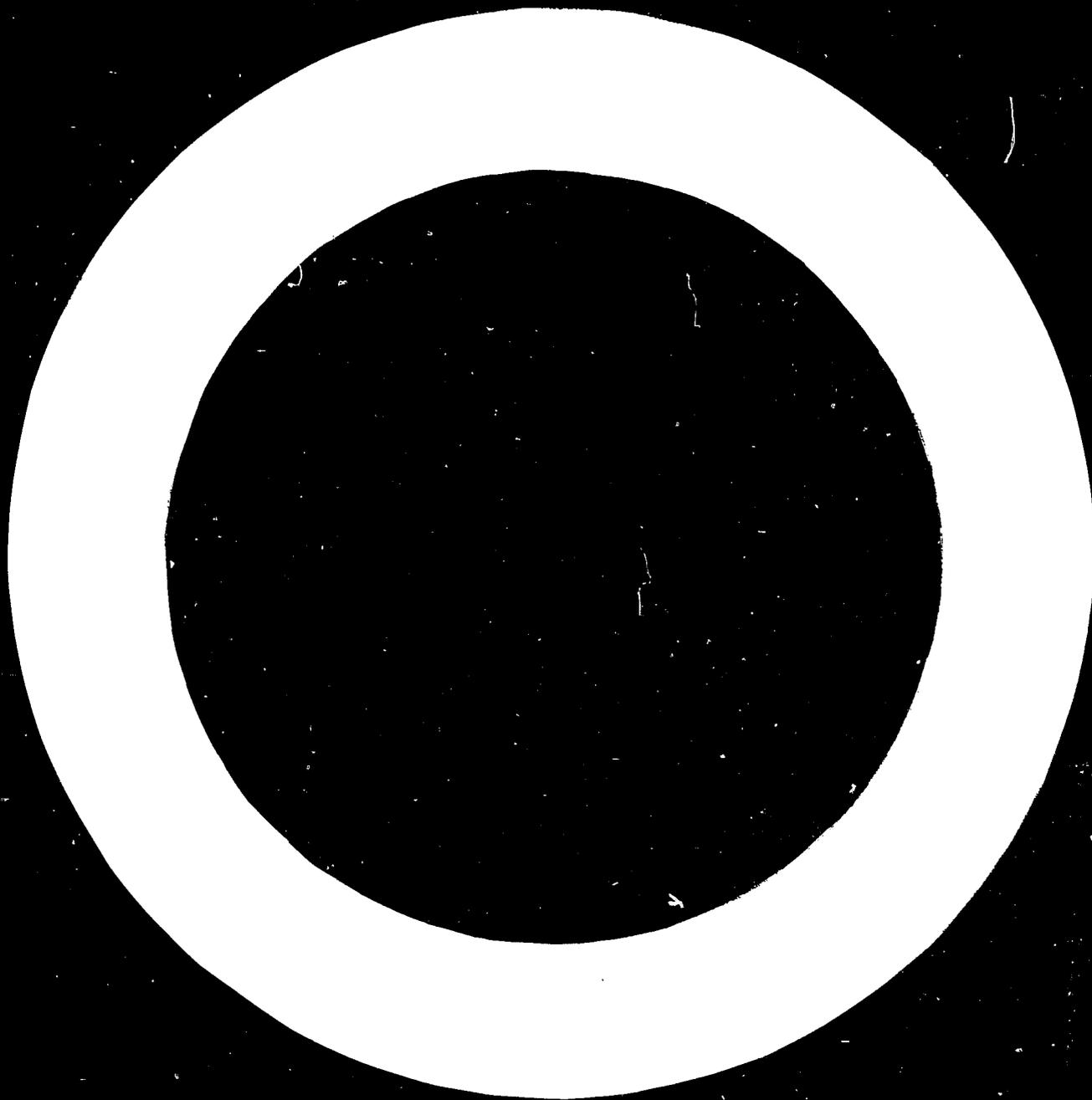
Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

o
e.
es
re

la
ra
se
en
ra
la
o,
in
se
r
ta

á
el
sa
á
s

a
su
su



HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.